



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

4372

Resolución del director general de Educación y Cultura de 4 de marzo de 2015 por la cual se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 32/2015

Hechos

La Sra. Elena Silva Legorburu ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones nº 32/2015 que se siguen por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Palma contra la modificación de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 18 de julio de 2014, por la cual se aprueba y se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las bolsas, con la puntuación asignada, de los aspirantes a cubrir en régimen de interinidad plazas vacantes y sustituciones de todas las especialidades en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2014-2015.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, actuaciones nº 32/2015, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Palma con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 4 de marzo de 2015

El director general de Educación y Cultura
Antoni Vera Alemany

